



Cerro Navia

Municipalidad de Cerro Navia
Dirección de Asesoría Jurídica

RESOLUCION 2015

DECRETO N° 01083

CERRO NAVIA, - 1 JUN 2015

PLADECO:

Área : Modernización Gestión Municipal
Estrategia : Desarrollo Comunal y Planificación Concertada

MATERIA : "Adjudica servicios de carga electrónica, a la empresa Compañía Petróleos de Chile Copec S.A., a través de convenio marco, autorizado por el Comité Financiero.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°2278, de fecha 15 de diciembre de 2014, por el cual se aprobó el Presupuesto Municipal del año 2015.
2. Solicitud de Pedido N° 0359, de fecha 05 de Mayo de 2015, solicitado por la Dirección de Operaciones.
3. Sesión de Comité Financiero N° 31, de fecha 14 de Mayo de 2015.
4. Memorando N° 319, de fecha 15 de Mayo de 2015, del Secretario del Comité Financiero.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo N° 66; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

CONSIDERANDO

- ❖ Ley de Compras artículo 30, letra d), inciso Tercero, que señala que: (...) La suscripción de convenios marco no será obligatoria para las municipalidades, sin perjuicio de que éstas, individualmente o colectivamente, puedan adherir voluntariamente a los mismo. (..).
- ❖ El Reglamento de la Ley de Compras en su artículo N° 7, relativos a los Procesos de Compras y Contrataciones, señala que: Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los Convenios Marco, licitación pública, licitación privada, Trato o Contratación Directa, de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento. Cuando se trate de contratación de servicios, el procedimiento dependerá de la clasificación de éstos, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. (...).
- ❖ Que el artículo N° 8, del Reglamento, señala que: "Circunstancia en que procederá la utilización de un Convenio Marco.
Las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministro o servicios por medio de los Convenios marco, licitados y adjudicadas por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las



[Handwritten signature]

contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenio Marco en el sistema de información o en otros medios que determine la Dirección. (...).

- ❖ Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, Capítulo III, artículo 14, que señala: "Mecanismo de Operación", La Dirección efectuará periódicamente procesos de compras para suscribir Convenio Marco, considerando entre otros elementos, los Planes Anuales de Compra de cada entidad (...).
- ❖ Que el artículo N° 57, letra de a) de la Ley de Compras indica que: " Convenio Marco", la orden de compra emitida por las Entidades a través del Sistema de Información, en la que se individualiza el contrato Marco, al que accede, el bien y/o servicio que contrata y su número y el monto a pagar al contratista.

DECRETO:

1. **Adjudica** el servicio de carga electrónica de combustible, a través de Convenio Marco, ID Mercado Público N°2371-220-CM15. a la empresa Compañía Petroleros de Chile Copec S.A., R.U.T.: , con domicilio en calle Agustinas N°1382, comuna de Santiago.
2. Establézcase que el monto de la adjudicación asciende a la suma única y total de **\$12.000.000 pesos.-** (doce millones de pesos) I.V.A. incluido, previa certificación del Director de Operaciones.
3. Genérese a través del Portal Chile Compra por el Departamento de Adquisiciones la Orden de Compra respectiva.
4. Impútese el gasto a la Cuenta N° 215.22.03.001.
5. Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.


FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE

MRP/OLT/MSO
05.05.2015

Distribución:

Dirección de Operaciones - Depto. Adquisiciones - Archivo Municipal